

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

### PROYECTO: BECAS CUARTO NIVEL PhD

#### 1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO

##### 1.1. Tipo de solicitud de dictamen

Dictamen de Prioridad: RESOLUCIÓN No. 0004-CU-UNACH-SE-EX-18-01-2022

##### 1.2. Nombre Proyecto

BECAS CUARTO NIVEL PhD.

##### 1.2.1. CUP: 91510000.727.7353

1.2.2. Concesión becas a los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo para cursar estudios doctorales/PhD.

1.2.3. Se convoca a los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo para que se beneficien del financiamiento de becas para cursar estudios doctorales/PhD

##### 1.3. Entidad (UDAF)

Universidad Nacional de Chimborazo

##### 1.4. Entidad operativa desconcentrada (EOD)

N/A

##### 1.5. Gabinete Sectorial

N/A

1.6. Sector, subsector y tipo de inversión 1

Sector: Proyectos de Investigación y Becas

Código: E1702

Subsector: Becas

Código: T06

Tipología: Fortalecimiento Institucional

Conceptualización: Son todos aquellos procesos de mejora de capacidades humanas y de gestión encaminados a mantener y mejorar el desarrollo de las actividades institucionales, no incluye infraestructura.

Actividades relacionadas: Capacitación

1.7. Plazo de ejecución

13 AÑOS

1.8. Monto total

2 663 195,78 USD

ENTIDAD EJECUTORA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

**DIRECTOR:**

Doctor Luis Alberto Tuaza Castro

**e-mail:** [ltuaza@unach.edu.ec](mailto:ltuaza@unach.edu.ec)

**2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA**

---

<sup>1</sup> De acuerdo a los anexos N° 1 y 2.

## 2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto.

La Universidad Nacional de Chimborazo está domiciliada en la ciudad de Riobamba y se rige por la Constitución Política del Ecuador, la Ley de Educación Superior, Estatuto, reglamentos y resoluciones internas.

Está constituida académicamente por Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y Centros. En cuatro Facultades se forman profesionales a nivel de pregrado en: Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Políticas y Administrativas, e Ingeniería. El Instituto de Postgrado ofrece programas a nivel de Maestrías, Especializaciones y Diplomados.

La población estudiantil de la Universidad Nacional de Chimborazo en el año 2009-2010, incluye 7772 estudiantes de las diferentes Facultades, la Unidad de Formación Académica y Profesionalización y de Postgrado. De acuerdo a este dato la relación que se presenta en la distribución por género de los estudiantes de la UNACH, muestra que el 43,8% corresponde a hombres y el 56,2% son mujeres.

Cuadro 1. Clasificación de los Estudiantes de la UNACH por Facultades.

**ESTUDIANTES DE LA UNACH**

FACULTAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	560	844	1404
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS	711	825	1536
CIENCIAS DE LA SALUD	679	1390	2069
INGENIERÍA	916	497	1413
UNIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONALIZACIÓN	194	300	494
FORMACIÓN DE POSTGRADO	348	508	856
<b>TOTAL</b>	<b>3408</b>	<b>4364</b>	<b>7772</b>

<b>PORCENTAJE</b>	<b>43,8</b>	<b>56,2</b>	<b>100</b>
-------------------	-------------	-------------	------------

Fuente: Revista Información estadística 2009-2010

La población del personal administrativo y de servicio de la UNACH está representada por un total de 221 servidores, de los cuales el 57,9% son hombres y el 42,1% son mujeres, conforme a datos consignados al año 2009.

Cuadro 2. Clasificación del Personal Administrativo y de servicio de la UNACH por Facultades.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE LA UNACH**

<b>FACULTAD/DEPARTAMENTO</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>TOTAL</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	112	54	166
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1	9	10
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS	1	9	10
CIENCIAS DE LA SALUD	5	9	14
INGENIERÍA	6	8	14
UNIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONALIZACIÓN	2	3	5
FORMACIÓN DE POSTGRADO	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>93</b>	<b>221</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>57,9</b>	<b>42,1</b>	<b>100</b>

Fuente: Revista Información estadística 2009-2010

A la fecha, Agosto de 2011, en la UNACH se encuentran laborando 289 docentes ya sea en condiciones de Docentes a Tiempo Completo, Medio Tiempo, Tiempo Parcial y Exclusivo; en tanto que se han registrado 627 docentes contratados por parte de la institución ya sea en la UFAP, Postgrado, Convenios, cursos, entre otros.

En el siguiente cuadro se dan a conocer las condiciones de docentes con nombramientos que trabajan en las diferentes Unidades Académicas:

Cuadro3. Clasificación de los Docentes de la UNACH por Facultades.

	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE INGENIERÍA
Tiempo completo	23	45	31	29
Medio tiempo	15	20	29	17
Tiempo parcial	19	8	33	18
Exclusivo	0	2	0	0
<b>TOTAL: 289</b>	<b>57</b>	<b>75</b>	<b>93</b>	<b>64</b>

Fuente: Departamento de Talento Humano UNACH

De este grupo de Docentes, únicamente aquellos que pertenecen a la categoría de Docentes Agregados son los que pueden tener la opción para ser beneficiarios de las becas para realizar los estudios de cuarto nivel PhD en el exterior; es decir que la población objetivo corresponde específicamente a la población de 38 Docentes agregados a tiempo completo que laboran en la UNACH, entre los cuales el 42,1% pertenecen al sexo femenino y mantienen rangos de edad entre los 32 y 61 años de edad; y el 57,9% al sexo masculino que mantiene rangos de edad entre los 35 y 71 años (Cuadro 10).

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado conjuntamente con el Instituto de Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes – ICITS, de la UNACH; en su trayectoria institucional para la formulación del POA 2012 asumen en coordinación, la ejecución de los procedimientos para el financiamiento de becas para que los docentes de la institución opten por los estudios de cuarto nivel de Doctorado PhD para lo cual se ha creado la respectiva reglamentación, la misma que se encuentra aprobada mediante resolución No.0346-HCU-25-10-2011 por el H. Consejo Universitario y a la vez han destinado los fondos respectivos.

## 2.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema.

Una de las causas fundamentales que ha provocado dificultad para estimular los estudios de postgrado para los docentes de la UNACH, estuvo radicada en la ausencia de una

reglamentación que permita normar los procesos de perfeccionamiento profesional y despertar el interés del docente de acuerdo a las áreas de conocimiento y las circunstancias de cada época, así como la limitada participación en proyectos de investigación, que por falta de incentivos y motivación expresada claramente en sus reglamentos, ha provocado también la ausencia de temas específicos que resuelva una problemática existente.

Otra situación a considerar es que, tanto en la estructura y funcionamiento del Instituto de Postgrado y el ICITS no se ha diseñado un plan de reinversión en investigaciones por lo que los conocimientos que los docentes imparten en las aulas sean aprovechados a plenitud, esto se ha visto limitado también en su aplicabilidad a problemas de investigación, causados por los tiempos dedicados a cada una de las asignaturas, que en su afán de cumplir con una planificación curricular no destinan espacios de tiempo hacia la investigación en cada una de las áreas.

De lo que se puede señalar la importancia del manejo de procesos técnicamente definidos que permitan la consecución de estudios de Postgrado en el nivel de Doctorado PhD por parte de los docentes, que generen el resultado de indicadores hacia la acreditación institucional y una adecuada actividad profesional; por lo que se vuelve necesario el diseño de este proyecto para viabilizar el otorgamiento adecuado de estas posibilidades a través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, e Instituto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes, de la UNACH.

Para fundamentar el presente proyecto es necesario enfatizar sobre la necesidad legal, administrativa y profesional que tienen las instituciones de educación superior y los profesores universitarios referente a los estudios de doctorado en el nivel de PhD, en relación que actualmente constituye un requisito la formación de docentes para dar cumplimiento a indicadores establecidos para su correspondiente acreditación institucional y cargos de docencia universitaria. En este sentido las Autoridades de la UNACH, mediante este proyecto impulsan la formación a nivel de PhD de los docentes viabilizando el financiamiento de los estudios correspondientes.

A la categoría de Docentes agregados de la UNACH corresponde un total de 70 Docentes; de éstos la población femenina se encuentra alrededor del 35,7%, en relación al 64,3% que representa la población masculina (Cuadro No.7). La participación femenina se ve incrementada en función de la clasificación de los Docentes agregados a tiempo completo que representa un total de 38 docentes donde se refleja un aumento en el porcentaje que se ubica en el 42,1 %, en relación al porcentaje masculino que se ubica en 57,9% (Cuadro No. 10).

La relación existente entre las condiciones que enfrentan las mujeres para su desarrollo profesional como Docentes Universitarias y de Representación Institucional en calidad de Autoridades responde a una evidente equidad e igualdad de oportunidades según lo que estipula el Estatuto de la UNACH en su artículo 5, numeral 3. Sin embargo la característica del proyecto aspira que anualmente 12 docentes hagan uso del beneficio del financiamiento de las Becas para cursar estudios de PhD en universidades del extranjero; la selección está en función exclusiva del cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes indistintamente de su condición sexual, la cual se encuentra determinado en el siguiente marco legal y reglamentario.

El Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

El Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.*

La Disposición Transitoria constitucional Vigésima establece que *“en el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del Sistema de Educación Superior”.*

La Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Nº 298 – del 12 de Octubre del 2010 establece:

En el Art. 118.- De los Niveles de formación de la educación superior: *“Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son:.... c)*

*Cuarto nivel, de postgrado, está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente”.*

En el Art. 121 Doctorado, se establece que: *“Es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuelas politécnicas a un profesional con grado de maestría. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento básicamente a través de la investigación científica”.*

El Art. 150.- *“Requisitos para ser profesor o profesora titular principal”* establece que: *“Para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del Sistema de Educación Superior se deberá cumplir con los siguientes requisitos: ..... a) Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) en el área afín en que ejercerá la cátedra”;*

En la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, el Art. 156 dice.- *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.... se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.”;*

El Art. 157 de las Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dice: *“Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.”*

En el Capítulo 2 referente a la Tipología de Instituciones, y Régimen Académico, en la Sección Primera, el Art. 117 de la Tipología de instituciones de Educación Superior:

*“Las instituciones de Educación Superior de carácter universitario o politécnico se clasificarán de acuerdo con el ámbito de las actividades académicas que realicen. Para establecer esta clasificación se tomará en cuenta la distinción entre instituciones de docencia con investigación, instituciones orientadas a la docencia e instituciones dedicadas a la educación superior continua. En función de la tipología se establecerán qué tipos de carreras o programas podrán ofertar cada una de estas instituciones, sin perjuicio de que únicamente las universidades de docencia con investigación podrán ofertar grados académicos de PhD o su equivalente”.*

En las Disposiciones Transitorias deberemos tomar en cuenta la Décima Segunda: *“Luego de cinco años de aprobada esta Ley, los requisitos de las titulaciones exigidas para los evaluadores externos de las instituciones de educación superior, deberán cumplir además con la calificación de los programas académicos donde obtuvieron dichas titulaciones. Para el efecto, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá dicha exigencia en base a los procesos de categorización que lleve adelante”.*

Además la Décima Tercera establece que: *“El requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición”.*

En el Reglamento para el otorgamiento de Becas y Concesión de Año Sabático para el Personal Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, el Art. 4.- FINANCIAMIENTO dice.- *“La UNACH otorgará por concepto de beca el monto total de los programas de estudio de doctorado, el mismo que contemplará los rubros determinados en el numeral 3, en lo relacionado a definir “Programas de estudio” para lo cual anualmente se apoyará a 12 profesores (as), tres por facultad, siempre y cuando se realicen los estudios correspondientes en el área afín en la que ejercerá la cátedra, en universidades del exterior o nacional legalmente reconocidas por el SENESCYT.”*

La descripción de la problemática descrita se resume en las siguientes causas que la han provocado:

- Limitada información respecto a estudios de Doctorado PhD.
- Falta de reglamentos para normar la inversión de estudios de Postgrado.
- Falta de información de los docentes en capacidad e interés de estudiar un PhD.
- Desconocimientos de lo que son los estudios de PhD.
- Falta de formulación y ejecución de proyectos de investigación por los docentes universitarios.
- Escasa motivación de los docentes para el diseño de proyectos de investigación.
- Falta de incentivos al personal docente como licencia con sueldo para estudios de PhD.

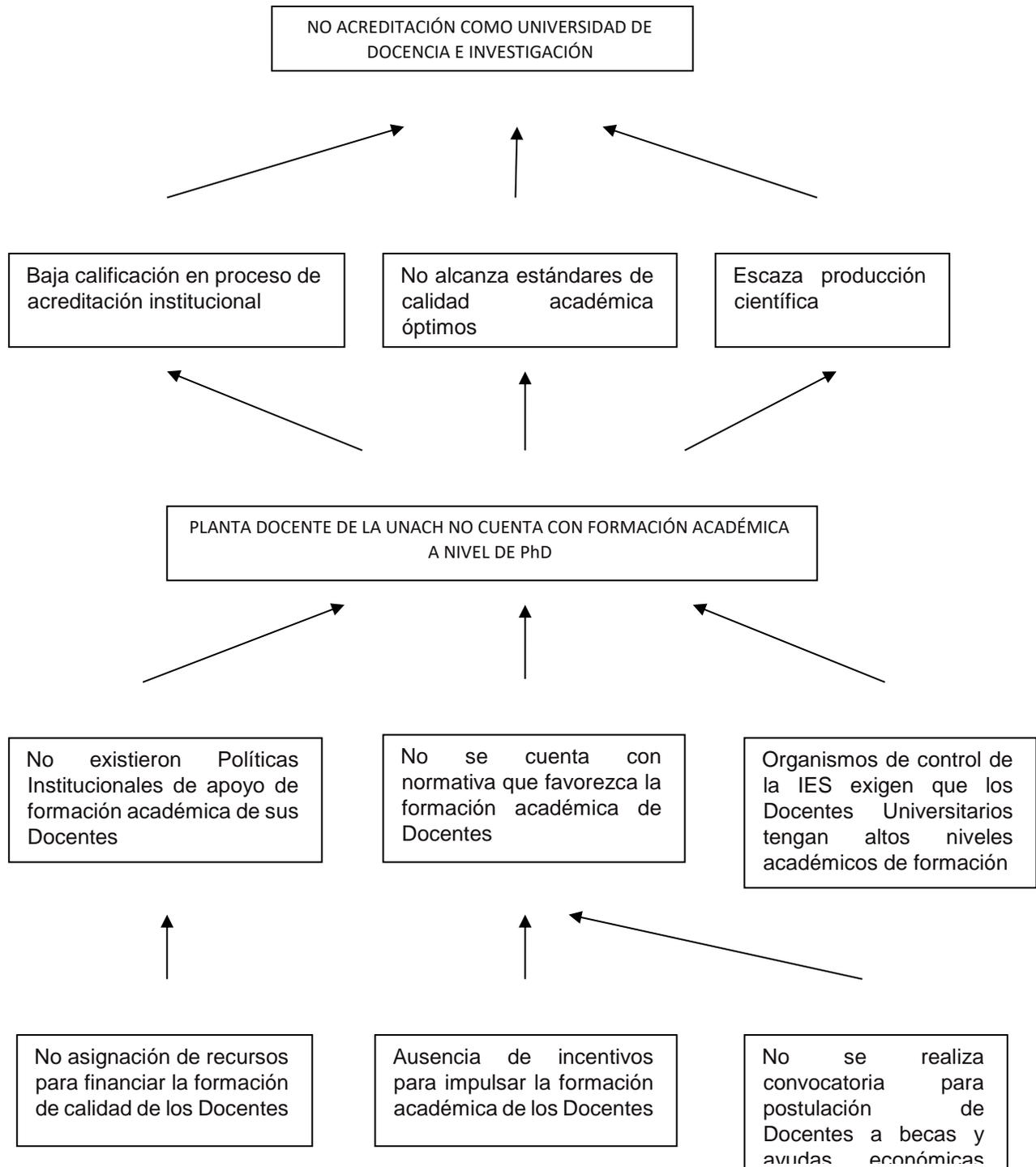


Grafico 1. Árbol de Problemas del Proyecto.

### 2.3 Línea Base del Proyecto

La línea de base para el presente proyecto está determinada por los Docentes de la UNACH que tienen nombramiento, los mismos que se han distribuido conforme a las diferentes categorías. En el Cuadro 4, se describe la distribución de los docentes de la UNACH en las diferentes categorías que en su totalidad son 289.

Cuadro 4. Categorización de los docentes con nombramiento de la UNACH:

DOCENTES	NUMERO
Tiempo completo	128
Medio tiempo	81
Tiempo parcial	78
Exclusivo	2
<b>TOTAL</b>	<b>289</b>

Fuente: Departamento de Talento Humano UNACH 2011.

Respecto a su condición laboral los docentes de la UNACH que tienen la categoría de Docentes Agregados son un total de 70, los mismos que se clasifican conforme a lo señalado en el Cuadro 5:

Cuadro 5. Distribución de los docentes agregados de la UNACH por categoría y sexo.

CATEGORÍA	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
Agregado tiempo completo	22	16	38
Agregado medio tiempo	13	7	20
Agregado tiempo parcial	9	3	12
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>26</b>	<b>70</b>
<b>Rangos de edad</b>	<b>35 a 71</b>	<b>32 a 61</b>	

<b>Etnia</b>	<b>Mestiza</b>	<b>Mestiza</b>	
--------------	----------------	----------------	--

Fuente: Departamento de Talento Humano UNACH 2011.

Cuadro 6. Condición laboral de los docentes de la UNACH.

<b>DOCENTES</b>	<b>NUMERO</b>
Agregado Tiempo Completo	38
Agregado Medio Tiempo	20
Agregado Tiempo Parcial	12
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

Fuente: Departamento de Talento Humano UNACH. 2011

En el Cuadro 7, se puede evidenciar que los Docentes agregados de la UNACH conforme a la distribución según el sexo, se encuentra que el 64,3 % corresponde al sexo masculino, en tanto que el 35,7% está representado por el sexo femenino.

Cuadro 7. Distribución por sexo de los docentes agregados de la UNACH.

<b>PROFESORES AGREGADOS</b>		
<b>DOCENTES</b>	<b>NUMERO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
HOMBRES	44	64,3
MUJERES	26	35,7
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Talento Humano UNACH. 2011

El valor presupuestado para la primera fase que corresponde al año (2012), tiene una asignación que está en un valor de 260.247,51 USD que prevé atender una demanda de la formación de postgrado de cuarto nivel para que obtengan el Doctorado PhD, al menos 12 profesores agregados que se beneficiarán del apoyo para adquirir el financiamiento para cursar los estudios en el exterior; se invirtieron 61.347,74 USD para financiar becas a dos docentes, equivalente al 23,57%. La fase del proyecto que corresponde al año 2013 se asigna un presupuesto de 400.000,00 USD y se invirtieron 399.726,99 USD, que representa el 99,93% de lo asignado para beneficiar con becas y ayudas económicas a 32 docentes. Para el año 2014 se prevé realizar una inversión de 270.122,48 USD invirtiéndose el 100%.

Para los años subsiguientes: en el 2015 se proyecta una inversión de 548777,51 USD, siendo devengados 548777,51 USD, que representa un aprovechamiento del financiamiento de 91,58%. En el año 2016 se prevé una inversión de 189918,71 de los cuales se invirtió 181996,74 que representa el 95,81%. En el año 2017 se programa una inversión de 319549,00 USD, de los cuales se aprovecharon 312547,54 que representa el 97,81%. Para el año 2018 se prevé una inversión equivalente a 201419,24 USD que fueron aprovechados en un 100%. Para el año 2019 únicamente se prevé una inversión de 4800,00 USD que fueron aprovechados en un 100%. En tanto que debido a circunstancias de la pandemia de COVID 19 no se realizó asignación alguna para becas. En el año 2021 se asigna un presupuesto de 60000,00 USD para el financiamiento de becas para estudios doctorales PhD con un devengamiento del 100%. En tanto que para el año 2022 se aprueba una asignación presupuestaria de 116314.80 para el otorgamiento de becas; así mismo se programa una inversión de 200.000,00 USD para el año 2023 y de igual manera 100.000,00 USD para el año 2024; dando un total de inversión prevista que en su totalidad alcanza 2551148,62 USD programados para el financiamiento de este proyecto.

#### 2.4 Análisis de Oferta y Demanda

- **Demanda**

El análisis de la demanda del presente proyecto comprende los siguientes conceptos:

- ✓ **Población de referencia:** Está constituida por los 289 profesores de todas las categorías de la UNACH quienes tienen nombramientos; de los cuales el 33,3% corresponde al sexo femenino y el 66,7% al sexo masculino, todos pertenecen al segmento poblacional de adultos.
- ✓ **Población demandante potencial:** Corresponde a la cantidad de 70 docentes agregados a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial que laboran en la UNACH, de los cuales el 62,8% corresponden al sexo masculino y el 37,2% al sexo femenino, encontrándose este grupo dentro de la población adulta.

Cuadro 8. Distribución de docentes agregados de la UNACH por sexo.

CATEGORÍA	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
Agregado tiempo completo	22	16	38
Agregado medio tiempo	13	7	20
Agregado tiempo parcial	9	3	12
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>26</b>	<b>70</b>

Fuente: Departamento de Talento Humano UNACH 2011.

- ✓ **Población demandante efectiva:** Representa los 70 docentes agregados que forman parte de la UNACH, son quienes constituyen el grupo que cumple con las condiciones legales para que puedan optar por el beneficio de las Becas para cursar estudios de PhD en universidades en el exterior. De este segmento el 57,9% pertenece al sexo masculino, mientras el 42,1% al sexo femenino. Toda la población demandante efectiva corresponde al grupo etario de adultos (Cuadro. 9).

Cuadro 9. Distribución de Docentes agregadas por edad.

CATEGORIA	SEXO	
	MASCULINO	FEMENINO
Rangos de edad	35 a 71 años	32 a 61 años
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>26</b>

Fuente: Departamento de Talento Humano UNACH 2011.

En cuanto a su condición étnica el total de la población se identifica como mestiza.

- **Oferta:**  
La SENESCYT a partir del año 2011 realiza una oferta de 1000 becas a nivel nacional, mediante una convocatoria nacional, para que los profesionales puedan optar por la realización de estudios de cuarto nivel en el exterior; sin embargo la demanda es mucho mayor.

Actualmente la Universidad Nacional de Chimborazo con la ejecución del presente proyecto se determina en que al menos 12 docentes agregados de la UNACH se beneficiarían con el financiamiento de becas y ayudas económicas para la realización de estudios de cuarto nivel PhD.

### Estimación del Déficit o Demanda Insatisfecha (oferta – demanda)

El proyecto prevé atender la demanda de becas para Docentes de la UNACH que opten por cursar estudios de PhD en el exterior, la primera fase incluye el financiamiento para 12 becas, que cubrirá el 31,5% de la demanda; quedando pendientes para las siguientes fases una demanda insatisfecha que equivale a 26 becas que representa el 68,5%. Los profesores que no puedan ser atendidos en la ejecución de la presente fase del proyecto, en los años subsiguientes se generarán las oportunidades para que opten para postularse a la obtención de este beneficio.

## 2.5 Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios)

- **Beneficiarios directos:** Constituyen los 70 docentes agregados varones y mujeres de la UNACH. Considerando la necesidad que tienen conforme a la Ley de Educación Superior los docentes agregados de tener el grado de PhD, la aplicabilidad de las postulaciones para ser adjudicatario de las becas está siendo de preferencia dirigida a los docentes agregados a tiempo completo este segmento está conformado por un total de 38 docentes, de los cuales el 57,9% son hombres y el 42,1% son mujeres.

Cuadro 10. Docentes agregados a tiempo completo de la UNACH.

PROFESORES AGREGADOS A TIEMPO COMPLETO			
DOCENTES	NUMERO	PORCENTAJE	RANGOS DE EDAD
HOMBRES	22	57,9	35 a 71 años
MUJERES	16	42,1	32 a 61 años
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>100</b>	

Fuente: Departamento de Talento Humano UNACH. 2011

- **Beneficiarios indirectos:** Los 7772 estudiantes de la UNACH de las diferentes

Facultades e Institutos de la UNACH.

## 2.6. Ubicación Geográfica e Impacto Territorial

La Universidad Nacional de Chimborazo, está ubicada en la ciudad de Riobamba - Provincia de Chimborazo, su sede principal es el Campus Ms. Edison Riera R cuya dirección es Av. Antonio José de Sucre Km 1,5 Vía a Guano; localizado en las coordenadas geográficas en el eje X = -2082995 y en el eje Y= -78731804.

Es una institución del Sistema de Educación Superior creada por Ley No. 98, promulgada en el Registro Oficial No. 771, de fecha 31 de agosto del año de 1.995, desde sus inicios, se constituye en una real alternativa socioeconómica para la juventud estudiosa de Riobamba, Chimborazo y las demás regiones centrales del país, quienes a través de la oferta académica de la UNACH, tienen posibilidades de cambio y adelanto personal y familiar.

La UNACH es una institución laica, democrática y pluralista, autónoma y de derecho público. Garantiza entre sus miembros la libertad de pensamiento y expresión. Desarrolla actividades docentes, de investigación y vinculación con el sector externo, las cuales responden a criterios de Planificación y Evaluación permanente.

## 3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

Conforme los EJES en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo para el período 2017 – 2021, se han establecido los Objetivos Estratégicos Institucionales responden a la planificación nacional y tienen plena concordancia con los 12 grandes Objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

### 3.1 ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Los Objetivos estratégicos de la UNACH, describen los resultados que la institución desea alcanzar en el período determinado 2012 al 2016, y plantea hacia dónde deben dirigirse los esfuerzos y recursos de la misma. Los objetivos estratégicos institucionales (OEI), son un desglose de la visión institucional y guardan consistencia con la misión. Además, cumplen con las características técnicas como: estar claramente definidos, ser medibles, realistas y coherentes.

La **DOCENCIA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** implica la constante búsqueda de la excelencia, de ahí que la gestión académica, constituya una responsabilidad primordial de la Universidad Nacional de Chimborazo. Es un macroproceso clave (vertical), del cual depende el nivel de calidad que se logre en la formación profesional.

El Plan estratégico Institucional 2017-2021 determina en el nivel Vicerrectorado de Investigación (N2) como Objetivos Estratégicos Institucionales:

2. Incrementar la creación, desarrollo, transferencia y difusión de ciencia, innovación, tecnología y saberes.

3. Incrementar la vinculación con la sociedad integrando la docencia e investigación.

Presentando como Objetivo Táctico “Incrementar el aporte de Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado al desarrollo de la zona 3; y teniendo como Estrategias:

3.1. Impulsar el emprendimiento en la comunidad universitaria y la vinculación con el sector productivo, y.

3.2. Realizar una gestión integrada que articule la academia, vinculación con la sociedad y la producción intelectual con rigor científico. Para lo cual se ha planteado como Metas 2017 – 2021:

2.9. Aumentar en 30% el número de docentes con PhD (del 70% de docentes titulares).

### **3.2 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador, a través del cual el Gobierno Nacional ejecutará las propuestas presentadas en el Plan de Gobierno.

El Plan establece las prioridades del país para el período señalado, en alineación con el Plan de Gobierno 2021-2025 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Cada una de las políticas planteadas hace referencia a temas de relevancia para el Ecuador; y cuenta con una o más metas asociadas que posibilitará el seguimiento y la evaluación permanente para su cumplimiento.

El Plan de desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025 establece en el Objetivo 7:

Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Política:

4. Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto.

La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030: ODS 9, Meta: 9.5: “ Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular de los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.”

Meta:

7.4.4. Incrementar el número de investigadores por cada 1.000 habitantes de la Población Económicamente Activa de 0,55 a 0,75.

Meta 1	Línea Base	Año 2022	Año 2023	Año 2024
12423	6624			
Proyecto		314	330	360
Meta 2	Línea Base	Año 2022	Año 2023	Año 2024
0.75	0.55	0.60	0.67	0.75
Proyecto		0.11	0.11	0.11

Indicador:

Investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa

INVESTIGADORES POR CADA 1000 INTEGRANTES DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

VARIABLES	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INVESTIGADORES	63	1370	1738	2042	3576	4033	4422	4829
PEA	7194521	7498528	7874021	8086048	8027130	8099030	8084191	8602937
INVESTIGADORES x 1000 INTEGRANTES DE LA PEA	0,01	0,18	0,22	0,25	0,45	0,5	0,55	0,56

#### 4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

##### 4.1 Objetivo General y Objetivos Específicos

###### Objetivo General:

Desarrollar un programa de becas que brinde apoyo con el financiamiento para la realización de estudios de PhD de los docentes de la UNACH para mejorar sus capacidades y potencialidades tanto académicas como técnicas contribuyendo al cumplimiento de requerimientos de acreditación institucional.

###### Objetivos Específicos:

1. Contar con una normativa que establezca los mecanismos y parámetros de postulación y financiamiento de los estudios de PhD para Docentes de la UNACH.
2. Realizar la convocatoria para el otorgamiento de becas para disponer de un diagnóstico de la situación actual de los docentes de la UNACH con potencialidades para realizar estudios de PhD.
3. Seleccionar a los docentes de la UNACH que han cumplido con los requerimientos establecidos para la adjudicación de las becas que les permita realizar los estudios de cuarto nivel de Doctorado PhD en el exterior.

##### 4.2 Indicadores de Resultado:

- Al término del 2024 año de ejecución del proyecto se cuenta con la reglamentación correspondiente que viabiliza el otorgamiento de becas para que los docentes de la UNACH realicen estudios de PhD.
- Al término del año 2024 la UNACH dispone de una nómina definitiva de al menos 40 docentes titulares que se benefician con becas o ayudas económicas para cursar estudios de PhD en el exterior.

### 4.3 Matriz de Marco Lógico

#### Matriz de Marco Lógico

FIN	INDICADOR META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Impulsar el desarrollo académico de la UNACH mejorando las capacidades y potencialidades de los docentes mediante la implementación de un programa de becas para estudios de cuarto nivel de Doctorado/PhD.	Contribuir al mejoramiento académico de la educación superior y al término del plazo de trece años dar cumplimiento con los parámetros y exigencias establecidas por los organismos de control de las instituciones de educación superior, llegando al menos a 40% de docentes con título de Doctorado/PhD.	Registro de docentes de la UNACH que han sido beneficiados con beca institucional para obtener el grado de Doctorado/PhD.	Existe compromiso institucional de la UNACH para apoyar al mejoramiento académico mediante apoyo a la formación docente.
<b>PROPÓSITO</b>			
Desarrollar un programa de becas que brinde apoyo con el financiamiento para la realización de estudios a nivel de Doctorado/PhD a los Docentes de la UNACH desde el año 2012 al 2024.	Al término del proyecto se ha dotado de los medios necesarios para que al menos el 10 % del total de Docentes titulares de la UNACH opten por la realización de estudios de cuarto nivel de Doctorado/PhD.	Registros. Contratos de financiamiento de becas.	Existe el apoyo de las Autoridades Universitarias para la asignación de todos los recursos necesarios para la dotación de becas a docentes de la UNACH.
<b>RESULTADO 1</b>			
Contar con una normativa que establezca los mecanismos y parámetros de postulación y financiamiento de los estudios de Doctorado/PhD para Docentes de la UNACH.	Al término del primer trimestre de ejecución del proyecto se ha elaborado, aprobado y socializado la reglamentación correspondiente que viabiliza la dotación de becas, o ayudas económicas para que los docentes de la UNACH realicen estudios de Doctorado/PhD.	Resolución del H. Consejo Universitario. Reglamento de otorgamiento de becas, licencias, comisiones de servicio, periodo sabático destinados al perfeccionamiento del personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, aprobado.	Existe un clima de colaboración de todas las instancias institucionales para el desarrollo del sistema de becas de Doctorado/PhD para los docentes de la UNACH.
<b>RESULTADO 2</b>			
Realizar cada año la convocatoria para el otorgamiento de becas; previa la elaboración y aprobación del Plan de Perfeccionamiento Docente para disponer de	Al término del segundo trimestre de cada año de ejecución del proyecto se ha realizado la convocatoria para el otorgamiento de becas y levantado un diagnóstico de los docentes con	Resolución. Publicaciones virtual (web institucional) y física (plegables, afiches).	Los Docentes de la UNACH muestran interés por beneficiarse del apoyo de

información actualizada de los docentes de la UNACH con potencialidades para realizar estudios de Doctorado/PhD.	potencialidades de realizar estudios de Doctorado/PhD.		becas para cursar estudios de Doctorado/PhD.
<b>RESULTADO 3</b>			
Seleccionar e inducir a los docentes de la UNACH que han cumplido con los requerimientos establecidos para la adjudicación de las becas para realizar los estudios de cuarto nivel de Doctorado/PhD.	Al término de cada año se han adjudicado a los docentes de la UNACH que han cumplido con los requerimientos establecidos, becas para realizar los estudios de cuarto nivel de Doctorado/PhD.	Registros de precalificación y evaluación. Informe de la Comisión Ocasional de calificación de los expedientes de postulantes. Convocatoria. Contratos de las becas.  Alianzas estratégicas (convenios).	Se transfieren los recursos para el financiamiento de las becas para estudios de PhD a los docentes seleccionados de la UNACH.
<b>ACTIVIDADES</b>		<b>PRESUPUESTO</b>	
R1.A1. <u>Elaboración y aprobación del Reglamento de Becas para Docentes de la UNACH.</u>	0,00	Reglamento aprobado por H.C. Universitario. Resolución del H.C.U..	Autoridades interesadas en aprobación del reglamento de becas
R1.A2. Difusión de los contenidos de la Reglamentación de becas a los Docentes de la Institución.	0,00	Web institucional, Registros	Docentes se interesan en optar por becas y ayudas económicas
R2.A1. Elaboración y aprobación del Plan de perfeccionamiento docente para levantamiento de información del sector docente de la UNACH para contar con una Línea Base de docentes con potencialidades para realizar los estudios de Doctorado/PhD.	0,00	Plan de formación docente. Resolución de aprobación. Registros.	Docentes se interesan en optar por becas y ayudas económicas
R2.A2. Socialización del proyecto a la planta docente de la UNACH para que opten por la aplicación de las becas institucionales (Web institucional, material divulgativo).	0,00	Publicación en web institucional, Registros	Docentes se interesan en optar por becas y ayudas económicas
R3.A1. Convocatoria para selección de postulantes a becas institucionales otorgadas por la UNACH.	0,00	Publicación web institucional. Medios impresos (afiches, trípticos)	Docentes se interesan en optar por becas y ayudas económicas
R3.A2. Recepción de documentos para la calificación de aspirantes a las becas.	0,00	Ingreso de documentación habilitante en el Sistema de Becas PhD. Registro de postulantes	Docentes se interesan en optar por becas y ayudas económicas

R3.A3. Proceso de precalificación y evaluación de los aspirantes a las becas para realización de estudios de cuarto nivel de Doctorado PhD.	0,00	Registro, Informes de la Comisión Ocasional, Expedientes	Disponibilidad oportuna de recursos financieros
R3.A4. Adjudicación y legalización de las becas para realización de estudios de cuarto nivel de Doctorado PhD.	2.663.195,78	Contratos legalizados, Certificados de Transferencias	Disponibilidad oportuna de recursos financieros
<b>TOTAL</b>	<b>2.663.195,78</b>		

#### 4.3.1. Anualización de las metas de los indicadores de propósito

<b>ESTRUCTURA DE META DE PROPÓSITO</b>			
<b>Indicador de Propósito</b>	<b>Meta Propósito</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Ponderación (%)</b>
Al término del proyecto se ha dotado los medios necesarios para que al menos el 10% del total de docentes titulares de la UNACH opten por la realización de estudios de cuarto nivel de doctorado - PhD	10%	docentes titulares	100,0%
	Meta Anual Ponderada *		

<b>PROGRAMACIÓN ANUAL (Período de ejecución planificado)</b>													
<b>AÑO 2012</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>AÑO 2014</b>	<b>AÑO 2015</b>	<b>AÑO 2016</b>	<b>AÑO 2017</b>	<b>AÑO 2018</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>Total Anual</b>
14%	3.30%	4,5%	14.80%	6.50%	6.50%	14,0%	6,5%	5.20%	11,20%	4.50%	4.50%	4.50%	100%

## 5. ANÁLISIS INTEGRAL

### 5.1 Viabilidad técnica

El presente proyecto cuenta con el respaldo del marco legal correspondiente el mismo que ha sido analizado y aprobado, y que consecuentemente será el instrumento a aplicarse para cumplir con una normativa que contribuya a la optimización de los recursos institucionales asignados para el financiamiento de los estudios de cuarto nivel Doctorado PhD para los docentes agregados de la UNACH; este marco legal está constituido por el

Reglamento para el otorgamiento de becas y concesión de año sabático para el personal académico de la UNACH, y su correspondiente Instructivo, el mismo que tiene el siguiente contenido:

### 5.1.1 Descripción de la ingeniería del proyecto

Los mecanismos necesarios para la aplicación del programa de becas o ayudas económicas para que los Docentes agregados de la UNACH puedan cursar estudios de cuarto nivel PhD en el exterior mediante los cuales se concederá el financiamiento respectivo se describen a continuación:

## REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y CONCESIÓN DE AÑO SABÁTICO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

#### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República, en el Art. 350, establece que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Nº 298, del 12 de octubre del 2010, en el Art. 17 dice: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.(...)”*;

**Que**, la Disposición General Primera, de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Para fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley.”*;

**Que**, en la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, en el Art. 156.- *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras .... se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.”*; y,

**Que**, en la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, en el Art. 158 se dispone lo siguiente: *“Art. 158.- Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.*

*Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.*

*Culminado el periodo de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.”*

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto vigente, aprueba y expide el siguiente:

## **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y CONCESION DE AÑO SABATICO PARA EL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

### **CAPITULO I**

#### **DEL OBJETO Y AMBITO DEL REGLAMENTO**

**Art. 1.- OBJETO.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de postulación, selección, asignación, seguimiento, terminación y liquidación de becas; y año sabático para el personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), en función de las áreas estratégicas definidas por la Institución, con el propósito de

garantizar el acceso a la formación académica de programas de doctorado, capacitación y el desarrollo de investigaciones.

**Art. 2.- AMBITO.-** Este Reglamento rige para los profesores, profesoras, investigadores e investigadoras titulares agregados de la UNACH que cursen postgrados de doctorado y para profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo que deseen solicitar el período sabático.

La realización de los programas de doctorado será bajo la modalidad que sea reconocido y aprobado por la SENESCYT; dentro del país o en el extranjero en instituciones debidamente reconocidas en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para solicitar el beneficio del año sabático, podrán realizarlo los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo luego de seis años de labores ininterrumpidas, que deseen solicitar el período sabático.

## CAPITULO II

### DEFINICIONES

**Art. 3.- DEFINICIONES.-** Para efectos de interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

**LOES:** Ley Orgánica de Educación Superior.

**SENESCYT:** Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**UNACH:** Universidad Nacional de Chimborazo.

**BECA:** Es la ayuda económica que otorga la UNACH, para la realización de programas de doctorado en el Ecuador o en el exterior, en instituciones académica debidamente reconocidas por la SENESCYT. La UNACH establecerá en su presupuesto anual el porcentaje, que determina la Ley para el cumplimiento de este fin.

**FOPEDEUPO:** Es el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico

**POSTULANTE.-** Profesor o investigador (a) e investigador (a) agregados que se someta a los procesos de postulación, evaluación y selección, establecidos por este Reglamento y la LOES, previo a la adjudicación de una beca. La calidad de postulante no le otorga más

derechos que los de acceder y participar en los referidos procesos para el otorgamiento de la beca y no le asegura la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte de la UNACH.

**BECARIO.-** Profesor(a) e investigador(a) titulares agregados, que en calidad de postulante, ha superado los procesos de postulación, precalificación, evaluación y selección, es declarada como adjudicatario de la beca otorgada por la UNACH para realizar sus estudios de postgrado de doctorado.

**INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.-** Es el documento aprobado por el H consejo Universitario de la UNACH, en el cual se especifican el objeto, características, modalidades y condiciones del financiamiento de los programas de estudios de doctorado, el mismo que será revisado anualmente por el comité de becas de la UNACH.

**PROGRAMAS DE ESTUDIO:** Se entiende por programa de estudio lo que contempla: Matrícula y Colegiatura, Seguro de Salud y Vida, Material Pedagógico, Edición de Tesis, Manutención, Estadía, Pasaje Aéreo de ida y vuelta, Costos de Investigación.

**IICYD.-** Instituto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

**AÑO SABATICO.-** Es un derecho que tiene los profesoras y profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo de hasta doce meses de permiso para realizar estudios trabajos de investigación. La UNACH establecerá en su presupuesto anual el porcentaje, que determina la Ley para el cumplimiento de este fin.

### CAPITULO III

#### DE LAS BECAS

#### TITULO I

#### DEL FINANCIAMIENTO DE LAS BECAS

**Art. 4.- FINANCIAMIENTO.-** La UNACH otorgará por concepto de beca el monto total de los programas de estudio de doctorado, el mismo que contemplará los rubros determinados en el numeral 3, en lo relacionado a definir “Programas de estudio” para lo cual anualmente se apoyará a 12 profesores (as), tres por facultad, siempre y cuando se realicen los estudios correspondientes en el área afín en la que ejercerá la cátedra, en universidades del exterior o nacional legalmente reconocidas por el SENESCYT.

## TITULO II

### DEL PROCEDIMIENTO

#### Sección I

##### Del Instructivo

**Art. 5.- APROBACION DEL INSTRUCTIVO.** - El H. Consejo Universitario, mediante resolución motivada, aprobará el Instructivo para cada programa de becas, que contendrá el instructivo, para la postulación y los procedimientos para la aplicación de las becas, previa emisión por parte de la Dirección Financiera de la disponibilidad presupuestaria.

#### Sección II

### DE LA PRECALIFICACIÓN

**Art. 6.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**- Los aspirantes a las becas, una vez conocido el Reglamento y el instructivo para su aplicación, presentará su postulación, mediante una solicitud dirigida al H. Consejo Directivo de la Facultad a la cual pertenece, para que este órgano colegiado, analice la documentación, conforme el Instructivo correspondiente, los requisitos establecidos en el presente reglamento y proceda a la selección de los posibles becarios.

**Art. 7.- REQUISITOS.**- Los requisitos legales, formales y demás que deberán cumplir los postulantes serán aquellos que para cada Programa de Becas, se determine en el instructivo para la aplicación del reglamento de becas y además deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Ser docente o investigador titular agregado de la UNACH en algunas de las unidades académicas;
- b) No haber solicitado comisiones de servicio o licencias con o sin sueldo para estudio;
- c) Certificado emitido por la Dirección de Talento Humano especificando si registra o no faltas disciplinarias en los últimos tres años;
- d) Contar con una carta de aceptación, pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios en universidades en el exterior o a nivel nacional;

- e) Presentar el tema de investigación a ejecutar vía tesis de grado, en una de las áreas de estudio de la UNACH;
- f) Firmar una carta compromiso de publicación de artículos científicos, en revistas indexadas nacionales o internacionales a nombre de la UNACH;
- g) No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante; y,
- h) Certificar que el programa de estudio al cual van acceder sea en las modalidades aprobadas por el SENESCYT.

**Art. 8.- VERIFICACIÓN.-** El postulante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la UNACH, a través de los Consejos Directivos de las Facultades verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiere la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

**Art. 9.- PRECALIFICACIÓN.-** La UNACH, a través del Consejo Directivo de las Facultades efectuará el análisis relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada programa en las bases de postulación correspondientes; y emitirá una resolución de precalificación para optar por la beca. Únicamente los postulantes cuya solicitud haya completado la totalidad de requisitos exigidos serán precalificados y continuarán con la fase de selección.

### Sección III

#### DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BECAS

**Art.10.-** El Comité de Becas estará conformado de la siguiente manera:

- a) El Vicerrector de Postgrado e Investigación o su delegado;
- b) El Director del IICYP;
- c) El Director del Instituto de Postgrado;
- d) Un Investigador relacionado con el área de estudio del Doctorado; y,
- e) El Secretario General de la UNACH.

El Presidente del Comité será, el Vicerrector de Postgrado e Investigación. Actuarán con derecho a voz, el Director de Talento Humano, el Director Financiero y el Procurador de la UNACH.

**Art. 11.-** El Comité de Becas se reunirá ordinariamente una vez al mes, el día acordado por sus miembros y extraordinariamente cuando el caso lo amerite, pudiendo convocar a los funcionarios que estimen pertinente.

**Art. 12.-** Asumirá las funciones de Secretario del Comité de Becas, el Secretario General de la UNACH.

#### Sección IV

#### DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

**Art. 13.- DE LA SELECCIÓN.-** Luego de que los Consejos Directivos de cada Facultad hayan precalificado a los postulantes, remitirán la documentación y la resolución al Comité de Becas, en donde, se procederá a la selección de los posibles becarios,

**Art. 14.-** El Comité de Becas se regirá estrictamente al Instructivo para la ejecución del presente Reglamento.

**Art. 15.-** Los requisitos podrán ser modificados o reformados por el Comité de Becas y aprobados por el H. Consejo Universitario

**Art. 16.-** El H. Consejo Universitario en función del informe del Comité de Becas y mediante resolución motivada adjudicará las becas de financiamiento a los postulantes que hayan sido seleccionados.

Cualquier impugnación de los resultados podrá realizarse ante el H. Consejo Universitario, al Comité de Becas y H. Consejos Directivos dentro de los 15 días posteriores a la notificación de los resultados de adjudicación de las becas.

#### TITULO III

#### DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

#### Sección I

#### DE LA INSTRUMENTACIÓN

**Art.17.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.-** Dentro del cronograma establecido en las bases de postulación, el adjudicatario de la beca deberá suscribir, junto con su garante, el Contrato de Financiamiento con la UNACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

La suscripción del Contrato de Financiamiento deberá realizarse en procuraduría de la UNACH y dentro del cronograma establecido en las bases de postulación, en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UNACH.

Únicamente a partir de dicha suscripción, el adjudicatario de la beca, se convierte en becario de la UNACH.

**Art.18.- CONTENIDO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.-** El contrato de financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del contrato, definición del programa de estudios financiados, monto total de la beca, cronograma de desembolsos, plazo del contrato, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantías y sus condiciones, sanciones y multas, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UNACH

En lo relativo a la suscripción de Contratos de Financiamiento derivadas de Convenios Internacionales, estos se sujetaran a lo previsto en tales Convenios y el presente reglamento.

## Sección II

### DE LOS GARANTES Y GARANTÍAS

**ART.19.- DEL GARANTE.-** El becario deberá tener el respaldo de una (1) persona natural, cuyo patrimonio dentro del territorio ecuatoriano, garantice de forma conjunta el total del monto financiado por la UNACH. El garante podrá respaldar con su patrimonio a un solo becario mientras este no mantenga obligaciones pendientes con la UNACH. Mientras respalde al becario, el garante no podrá ser beneficiario de una beca otorgada por la institución. El becario que mantenga obligaciones con la UNACH no podrá tener calidad de garante.

El becario que pueda respaldar con su propio patrimonio la totalidad del monto financiado por la UNACH, no requerirá del respaldo del garante.

**Art.20.- DE LAS GARANTÍAS.-** La garantía que el becario y su garante entregarán al momento de suscribir el Contrato de Financiamiento, deberá cumplir con los requisitos

establecidos para la misma en las Bases de Postulación aprobadas por el H. Consejo Universitario, para cada Programa de Becas.

Los casos excepcionales de garantías serán tratados y resueltos por el H. Consejo Universitario previo informe del Procurador de la UNACH.

### Sección III

#### DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**Art. 21.- OBLIGACIONES DEL BECARIO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO:** Serán obligaciones de los becarios las siguientes:

- a) Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el Contrato de Financiamiento, y obtener el título académico de Doctor PhD, para el cual se otorgó la beca.
- b) Al finalizar cada ciclo, o módulos de estudios, presentar el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo y un reporte del avance académico emitido por el tutor de la universidad o institución de educación superior en donde curse sus estudios al secretario general del comité de becas.
- c) Obtener al menos el promedio mínimo exigido por la universidad o institución de educación superior en el exterior para aprobar el ciclo.
- d) Cumplir con el Código de Ética de la UNACH.
- e) Informar al secretario general del comité de becas de doctorado PhD, sobre cualquier alteración referente al programa de estudios.
- f) Presentar los justificativos de gasto de acuerdo a la periodicidad acordada de conformidad con el Contrato de Financiamiento a la Procuraduría de la UNACH y al Departamento Financiero.
- g) Garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada durante la ejecución de la beca, a través de documentos validados por las autoridades de la institución donde cursa sus estudios.
- h) Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado al IICYD, en forma física y digital, una vez finalizado el programa de PhD y un artículo científico, el mismo que será publicado en revistas indexadas a nombre de la UNACH, institución que financiará la publicación.
- i) Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir en la UNACH, con el período de compensación previsto en su Contrato de Financiamiento el mismo que se encuentra contemplado en la LOSEP y justificar semestralmente al IICYT el cumplimiento del mismo.
- j) Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.

**Art. 22.- PERÍODO DE COMPENSACIÓN:** En todo Contrato de Financiamiento se incluirá en forma clara y precisa, la obligación del becario de devengar un período de compensación

equivalente al doble del período de estudios de cuarto nivel financiados por la UNACH. El periodo de compensación deberá iniciarse dentro de los dos 2 meses siguientes a la terminación del programa de estudios de cuarto nivel, dando preferencia a estos nuevos PhD a fortalecer la investigación en el IICYD.

**Art. 23.- EXONERACIÓN DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN:** A solicitud del becario, el H. Consejo Universitario, podrá exonerarle de la obligación de cumplir con el período de compensación contractualmente acordado mediante resolución motivada, siempre y cuando el becario devuelva la totalidad de los valores recibidos por parte de la UNACH, en virtud de la beca otorgada. Estos valores serán reintegrados a la UNACH, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador por concepto de incumplimiento, hasta la fecha efectiva de pago.

#### TITULO IV

#### DEL DESISTIMIENTO, ABANDONO, SUSPENSIÓN DE LAS BECAS Y SANCIONES

##### Sección I

#### DEL DESISTIMIENTO

**Art. 24.- DESISTIMIENTO:** En caso de que un adjudicatario seleccionado por la UNACH no llegare a firmar el Contrato de Financiamiento respectivo dentro del cronograma establecido en las bases de postulación de las becas se entenderá que éste ha desistido de la misma y quedará automáticamente insubsistente, y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UNACH.

Se exceptúan aquellos Contratos de Financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido en las bases de postulación, por cuestiones de índole administrativa no imputables al adjudicatario.

##### Sección II

#### DEL ABANDONO

**Art. 25.- ABANDONO:** Cuando un becario renunciare injustificadamente a la beca, se entenderá que éste ha abandonado la misma, caso en el cual, el Comité de Becas, previo informe de la Facultad respectiva, mediante resolución declarará el abandono y comunicará al H. Consejo Universitario quien dispondrá. que el becario restituya de

manera inmediata la totalidad de los valores recibidos, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador por concepto de incumplimiento, hasta la fecha efectiva de pago.

El H. Consejo Universitario, establecerá la prohibición al becario de aplicar a una nueva beca otorgada por la UNACH.

Si el abandono se produjere por caso fortuito o fuerza mayor, calificados como tales por el H. Consejo Universitario, éste declarará el abandono de la misma, pero podrá exonerar al becario del cumplimiento de la obligación de restitución antes indicada, así como de la prohibición de postulación del becario para otra beca de la UNACH.

### Sección III

#### DE LA SUSPENSIÓN DE LA BECA

**Art. 26.- SUSPENSIÓN DE LA BECA:** Por incumplimiento de las obligaciones por parte del becario y previo informe del Consejo de Investigación del IICYD, el H. Consejo Universitario mediante resolución podrá disponer la suspensión temporal o definitiva de los desembolsos y demás derechos y obligaciones derivados de la beca otorgada. Expedida la resolución de suspensión, la misma será notificada al becario o a su apoderado, y se le concederá un plazo de quince (15) días para presentar el descargo. Concluido el plazo, el H. Consejo Universitario dispondrá el levantamiento de la suspensión o su ratificación.

En caso de levantamiento de la suspensión, el H. Consejo Universitario, dispondrá la reanudación de los desembolsos y demás derechos del becario, así como de la elaboración y suscripción del instrumento jurídico pertinente, de ser el caso.

En caso de ratificación de la suspensión, el H. Consejo Universitario, en la misma resolución dará por terminado, en forma unilateral, el Contrato de Financiamiento.

También dispondrá la imposición de las sanciones y penalidades previstas en el presente Reglamento.

**Art. 27.- SUSPENSIÓN DE LA BECA POR SOLICITUD DEL BECARIO:** el H. Consejo Universitario, mediante resolución motivada y previo informe de la Comisión de Investigación del IICYD, podrá disponer a petición del becario la suspensión temporal de los desembolsos y demás derechos y obligaciones derivados de la beca otorgada, por causas debidamente justificadas. El período de suspensión será establecido conforme a las

circunstancias que motivaron la petición por parte del becario, y no podrá exceder de un (1) año.

#### Sección IV

### SANCIONES Y PENALIDADES

**Art. 28.- SANCIONES Y PENALIDADES:** El incumplimiento de las obligaciones previstas en el respectivo Contrato de Financiamiento o en el presente Reglamento por parte del becario y su garante, faculta al H. Consejo Universitario a imponer las sanciones y penalidades previstas en el presente Reglamento.

Los valores recaudados por concepto de las sanciones o penalidades establecidas en el presente Reglamento, se revertirán a la UNACH. Dicha recaudación la realizará la UNACH inclusive por los medios judiciales y extrajudiciales que estén a su alcance.

#### TITULO V

### DEL SEGUIMIENTO Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

#### Sección I

### DEL SEGUIMIENTO

**Art. 29.- SEGUIMIENTO ACADÉMICO, FINANCIERO Y CONTRACTUAL:** La UNACH, a través del Consejo de Investigación del IICYD, llevará a cabo el seguimiento académico, la Procuraduría y Remuneraciones realizará el seguimiento contractual y financiero del becario, brindarán apoyo al área responsable de Becas y realizarán el control de su competencia.

#### Sección II

### DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

**Art. 30.- TERMINACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** El contrato de beca terminará por el total cumplimiento de las obligaciones de las partes derivados de la beca y establecidas en el respectivo reglamento y bases de postulación, inclusive el período de compensación convenido, y previa la suscripción del

Acta de Finiquito correspondiente, que se basará en el informe de cumplimiento de obligaciones preparado por Procuraduría y Remuneraciones de la UNACH.

**Art. 31.- TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato de Financiamiento por parte del becario, que no haya sido debidamente subsanado en el plazo concedido para el efecto, dará lugar a la terminación unilateral del mismo, la cual será informada motivadamente por la Procuraduría al H. Consejo Universitario de la UNACH, para la resolución respectiva.

En este caso, el becario incumplido deberá restituir el monto total desembolsado de la beca, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador por concepto de incumplimiento, hasta la fecha efectiva de pago.

El H. Consejo Universitario, establecerá la prohibición al becario de aplicar a una nueva beca otorgada por la UNACH por el tiempo que estime conveniente.

**Art. 32.- TERMINACIÓN UNILATERAL POR ABANDONO:** En caso de declaratoria de abandono injustificado, el H. Consejo Universitario previo informe de Procuraduría aplicarán las mismas sanciones establecidas en el artículo precedente.

## TITULO VI

### DE LOS ÓRGANOS DE APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN

#### Sección I

#### COMITÉ DE BECAS

#### Art. 33.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BECAS

A más de las atribuciones determinadas en el reglamento respectivo, se establece las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar los Programas de Becas, el Instructivo y remitir al H. Consejo Universitario para su aprobación;
- b) Analizar las matrices y resoluciones realizadas por los H. Consejo Directivo de cada Facultad;
- c) Suscribir el acta de resoluciones y recomendaciones tomadas en el seno del Comité de Becas;

- d) Adjudicar las becas a los postulantes seleccionados; previa resolución del H. Consejo Universitario;
- e) Revisar los montos y universidades en las que cursarán los estudios los adjudicatarios, las universidades aprobadas serán las universidades reconocidas por el SENESCYT;
- f) Conocer y resolver sobre los casos de impugnación a los resultados de adjudicación de las becas;
- g) Conocer y resolver sobre los casos excepcionales de presentación de garantías por parte de los adjudicatarios y becarios;
- h) Conocer los casos de desistimiento de la beca;
- i) Conocer los casos de abandono, suspensión e incumplimiento de las obligaciones por parte de los becarios, y resolver la terminación unilateral de los Contratos de Becas y la imposición de sanciones y penalidades previstas de conformidad con el presente Reglamento;
- j) Las demás atribuciones que le asigne la Ley, el Estatuto o el presente Reglamento.

#### CAPITULO IV

#### DEL AÑO SABÁTICO

**Art. 34.- AÑO SABÁTICO-** La Universidad Nacional de Chimborazo, brindará las facilidades para que los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación, Luego de seis años de labores ininterrumpidas, Para el efecto, podrán ser exonerados de sus obligaciones como profesores o investigadores, por el tiempo antes establecido y mantener su remuneración, período en los cuales no podrá ejercer ninguna función en instituciones públicas.

**Art. 35.- REQUISITOS.-** El personal académico que desee optar por el año sabático deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber servido a la institución en calidad de profesor o investigador, con nombramiento titular principal a tiempo completo por un período ininterrumpido de seis años;
2. No estar en condición de becario o devengando la beca;
3. Los postulantes para el año sabático, deberán presentar una solicitud a los siguientes organismos:

- a) En el caso de solicitar el año sabático para la realización de estudios, se hará llegar la solicitud al H. Consejo Directivo de la Facultad a la cual pertenece adjuntando el plan académico.
- b) Para la realización de investigaciones la solicitud se presentará al IICYD adjuntando el perfil del proyecto a desarrollar el mismo que se enmarcará en las líneas de Investigación de la UNACH.

Una vez analizado los documentos, estos organismos emitirán un informe al H. Consejo Universitario para la respectiva aprobación.

**Art. 36.- DE LOS CUPOS PARA EL AÑO SABÁTICO.-** La Universidad Nacional de Chimborazo, podrá conceder el año sabático a máximo un profesor (a) o investigador (a) por cada unidad académica. Con este fin se hará constar anualmente las partidas presupuestarias destinadas a su financiamiento.

**Art. 37.- SELECCIÓN.-** Los H. Consejos Directivos de las diferentes Facultades y el IICYD seleccionarán el personal académico en base a lo siguiente:

1. Pertinencia o prioridad del proyecto de investigación el mismo que debe estar enmarcado en las líneas de investigación institucionales y una carta compromiso de elaborar artículos científicos de su investigación.
2. En el caso de estudios se priorizará los trabajos destinados a mejorar las carreras existentes en las diferentes facultades.

**Art. 38.- LAS SOLICITUDES.-** Los aspirantes al años sabático, presentarán las solicitudes hasta mayo de cada año ante los organismos pertinentes, el Plan Operativo Anual (POA) del IICYD contemplará los recursos para este fin y se efectivizará a partir de su siguiente período académico.

**Art. 39.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO AL AÑO SABÁTICO.-** Al término del año sabático el personal académico que hicieron uso del mismo, deberán presentar según el caso el informe correspondiente y los productos obtenidos al IICYD (si fue ejecutada una investigación) y al H. Consejo Directivo de la Facultad a la que pertenece, si realizó estudios, los mismos que emitirán el informe respectivo y la planificación para la difusión y la publicación de los artículos científicos, al H. Consejo Universitario para su aprobación definitiva.

El Personal académico enviará reportes trimestrales siguiendo el curso regular de las actividades que viene cumpliendo, con el aval de la Autoridad de la institución en donde está realizando el año sabático, a las instancias pertinentes: H. Consejo directivo o IICYD.

El personal académico beneficiario de este derecho, deberá permanecer un tiempo igual al doble, del percibido para cursar el año sabático, luego de su reintegración a la institución.

**Art. 40.- SANCIÓN.-** Una vez cumplido el período del año sabático, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales, conforme se encuentra establecido en la LOES, de igual manera se procederá con los docentes que, en el uso del año sabático se encuentren laborando en instituciones públicas.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.- ÁREAS PRIORITARIAS:** El Consejo de Investigación de la UNACH mediante resolución motivada, y en función de los objetivos y metas definidos por la Institución, fijará periódicamente las áreas y líneas de investigación prioritarias para el otorgamiento de las becas.

**SEGUNDA:** La UNACH asignará obligatoriamente en su presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional.

**TERCERA.- CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS COFINANCIADOS DE BECAS DE CUARTO NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL EXTERIOR:** La UNACH, para el cumplimiento de sus objetivos, podrá suscribir convenios de cooperación con instituciones u organismos nacionales e internacionales, que faciliten el proceso de transferencia de conocimiento a través de becas cofinanciadas cuyas condiciones de ejecución, modalidades de calificación y selección de beneficiarios, rubros de cobertura, responsabilidades, entre otros aspectos, se determinarán en dichos instrumentos.

Los recursos públicos que destine la UNACH para dichos programas, estarán sujetos a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo, de conformidad con la LOES, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y SENESCYT.

**CUARTA.-**En caso de existir convenios autorizados por el SENESCYT para la ejecución de estudios de doctorado PhD, en el país, los postulantes deberán hacer llegar a la UNACH la autorización correspondiente para proceder con la adjudicación de la beca, siempre y cuando cumpla con el reglamento establecido para este fin.

**QUINTA.-** En caso de que los docentes soliciten comisión de servicio con remuneración estarán legalmente impedidos de trabajar en el sector público o privado bajo ninguna modalidad de contrato, mientras dure la comisión otorgada por la Institución.

**SEXTA.-** El Comité de Becas a falta de procedimiento en casos especiales que no contemplan el presente Reglamento, analizará los mismos para recomendar la decisión más justa.

**SÉPTIMA.-** El presente reglamento entrará en vigencia, desde la aprobación por el H. Consejo Universitario de la UNACH, sin perjuicio de que el Consejo de Educación Superior apruebe el reglamento para becas.

**INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO PhD,  
CON SUJECCIÓN AL REGLAMENTO RESPECTIVO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO PhD, CON  
SUJECCIÓN AL REGLAMENTO RESPECTIVO**

**Art. 1.- Áreas de Estudio.-** La Universidad Nacional de Chimborazo financiará los programas de estudio de doctorado PhD en áreas del conocimiento, tales como: Humanidades, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales, que contribuyan con el desarrollo de las áreas estratégicas-líneas de investigación de la institución.

**Art. 2.- Proceso de Admisión.-** Los postulantes del programa de Becas de la UNACH, deberán aplicar directamente a una Universidad de excelencia académica dentro o fuera del país.

Los postulantes deben aplicar a instituciones que consten en la lista de Universidades reconocidas por la SENESCYT. Es requisito fundamental para iniciar el trámite de postulación a la beca, contar con la carta de aceptación al programa de estudios.

**Art. 3.- Convocatoria.-** La convocatoria al Programa de Becas, incluirá fechas para las diferentes fases:

1. De postulación, se ejecutará en el lapso comprendido entre los meses de enero a marzo de cada año, para lo cual, el interesado presentará al H. Consejo Directivo de la Facultad correspondiente, y tendrá 8 días para realizar el proceso de preselección.

2. La fase de selección por parte del Comité de Becas se iniciará a partir del octavo día laborable del mes de mayo hasta finales del mismo, fecha en la cual entregará al H. Consejo Universitario la resolución de selección del becario, con los documentos respectivos.
3. La fase de aprobación y emisión de la resolución final por parte del H. Consejo Universitario se realizará durante los 8 primeros días laborables del mes de junio,
4. La elaboración de los contratos se efectuarán durante los seis meses posteriores, contados a partir de que el becario recibió la resolución del H. Consejo Universitario y la certificación presupuestaria emitida por el Departamento Financiero.

**Art. 4.- Procedimientos para la preselección.-** Los postulantes para las becas de doctorado de cuarto nivel, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado emitido por el Departamento de Talento Humano en la que se determine su condición de profesor (a), investigador (a), titular agregado (a) de la UNACH.
- b. No haber sido sancionado por las faltas disciplinarias en los últimos tres años, certificado por el Departamento de Talento Humano.
- c. Haber obtenido por lo menos el 70% en la evaluación docente, mediante certificado emitido por el Departamento de Evaluación y Acreditación Institucional.
- d. Contar con una carta de aceptación, pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe la aplicación al programa de estudios.
- e. Resumen descriptivo del programa de estudios (con sus objetivos y metas).
- f. Firmar una carta compromiso de publicación de artículos científicos, en revistas indexadas nacionales o internacionales a nombre de la UNACH.
- g. Declaración juramentada de no mantener obligaciones vencidas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- h. Certificado que el programa de estudio al cual va a acceder sea en modalidad presencial.
- i. No haber sido beneficiario de becas otorgadas por la UNACH, mediante certificación emitida por el Departamento de Talento Humano.
- j. Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente.
- k. Información de la oferta académica y costos del programa de posgrado a cursarse, especificando el título del Doctorado de PhD a obtener y el reconocimiento legal por el SENESCYT, de la institución ofertante.
- l. Perfil del proyecto de investigación a realizar, conforme a las líneas de investigación de la institución.

**Art. 5.-** El postulante es el responsable de la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, el H. Consejo Directivo, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se desprendiere la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

**Art. 6.-** El Consejo Directivo de la Facultad, notificará a los postulantes su condición de precalificados mediante resolución oficial. Adicionalmente la nómina será publicada en las carteleras de las diferentes Facultades. Los postulantes tendrán un plazo máximo de 5 días, posteriores a la publicación de la nómina de precalificados, para impugnar los resultados.

**Art. 7.-** Receptadas las solicitudes por el H. Consejo Directivo, este organismo seleccionará de acuerdo a las líneas de investigación prioritarias de cada una de las Escuelas que conforman las diferentes Unidades Académicas.

**Art.8.-** Los postulantes que cumplan con todos los requisitos serán considerados como postulantes precalificados y serán incluidos en una nómina que se remitirá al Comité de Becas, para que éste inicie la fase de selección.

En la eventualidad de que una o varias Facultades no remita el listado de Docentes precalificados de acuerdo al cupo asignado en el Reglamento, el Comité de Becas podrá utilizar los cupos disponibles para docentes de otras Unidades Académicas.

### CAPÍTULO III

#### PROCESO DE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

**Art. 9.- Proceso de Selección.-** El Comité de Becas de cuarto nivel, del listado de Docentes precalificados procederá a la selección de los becarios, para lo cual se calificará los siguientes parámetros:

- a) **Exposición del postulante:** El postulante contará con 30 minutos para su exposición a través de una presentación sintética y concreta de:
- Resumen descriptivo del programa de estudios (con sus objetivos y metas)
  - Motivación para cursar dicho programa (1 punto).
  - Plan de investigación a realizar en las líneas de investigación de la institución, con su respectivo cronograma (1 punto)
- b) **Ronda de preguntas:** El Comité de Becas dispondrá de 10 minutos para realizar preguntas al Docente precalificado. Los criterios de evaluación serán los mismos para todos los entrevistados.

Los parámetros a evaluarse serán:

- Pertinencia de la respuesta a las preguntas planteadas (1 punto)
- Nivel de conocimiento sobre el tema tratado (1 punto)

Los postulantes que no se presenten a la exposición y a la ronda de preguntas en la fecha y la hora determinada por el Comité de Becas de la UNACH, quedarán automáticamente fuera del proceso.

c) Otros méritos: El comité de becas considerara:

- Experiencia profesional en el área a la que postula (0.2 por cada año hasta un total de 1 punto).
- Años de servicios en la Institución en docencia (0.2 por cada año hasta un total de 1 punto).

La calificación del postulante precalificado se realizará con una puntuación de 6/6 que será construida en base al puntaje obtenido en la exposición, las rondas de preguntas y otros méritos.

**Art. 10.- Selección.-** El Comité de Becas, en función de la puntuación obtenida por los postulantes y la disponibilidad presupuestaria adjudicarán las becas de Doctorado PhD, a aquellos que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 4.5/6, y notificará al H. Consejo Universitario para la resolución definitiva, adjuntando los documentos de respaldo, organismo que comunicará mediante resolución a los postulantes.

En caso de empate de dos o más postulantes se procederá a un sorteo público en presencia de los interesados.

**Art. 11.- Adjudicación y Notificación.-** A partir de la adjudicación y notificación de la beca por parte del H. Consejo Universitario, el adjudicatario podrá iniciar los estudios hasta la terminación del próximo periodo fiscal. Si en el transcurso de dicho plazo no se suscribe el Contrato de Financiamiento, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UNACH.

## CAPÍTULO IV

### PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

**Art.12.-** El H. Consejo Universitario, enviará la resolución de adjudicación de las becas de Doctorado PhD con los documentos de respaldo al Departamento Financiero para que entreguen la certificación presupuestaria, con esta certificación pasará a Procuraduría de la UNACH para la elaboración del contrato de financiamiento.

El contrato de financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a:

- a. Objeto y naturaleza del contrato,
- b. Definición del programa de estudios financiados,
- c. Monto total de la Beca,
- d. Cronograma de desembolsos,
- e. Plazo del contrato,
- f. Régimen de derechos y obligaciones de las partes,
- g. Convenio de devengación,
- h. Causales y procedimientos de terminación,
- i. Garantías y sus condiciones,
- j. Sanciones y multas,
- k. Mecanismos de solución de controversias,
- l. Clausulas: modificatorias, ampliatorias,
- m. y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UNACH.

**Art. 13.-** los documentos que deberán presentar los adjudicatarios de las becas de la UNACH son las siguientes:

- a. Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta debe ser nacional.
- b. Certificado de no ser contratista fallido o incumplido de instituciones del sector público.
- c. Certificado de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor o garante; de la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos.
- d. Declaración juramentada de retornar al Ecuador una vez finalizados sus estudios para cumplir con el periodo de compensación, por el triple del tiempo de duración de los estudios realizados. Si el adjudicatario se encuentra fuera del país, debe realizarla en el Consulado de Ecuador.
- e. Poder General o Especial en el que conste que el apoderado pueda realizar todos los trámites relacionados con la beca y el Reglamento de Becas.
- f. Copia de la cédula de identidad del garante.

**Art. 14.-** En lo relativo a la suscripción de Contratos de Financiamiento derivadas de Convenios Internacionales, estos se sujetaran a lo previsto en tales Convenios y el presente reglamento.

**Art. 15.-** Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los adjudicatarios del Programa de Becas deberán tener el respaldo de una (1) persona natural, cuyo patrimonio dentro del territorio ecuatoriano, garantice de forma conjunta el total del monto financiado por la UNACH.

**Art. 16.-** El garante podrá respaldar con su patrimonio a un solo becario mientras este no mantenga obligaciones pendientes con la UNACH. Mientras respalde al becario hasta la obtención del título, el garante no podrá ser beneficiario de una beca otorgada por la institución. El becario que mantenga obligaciones con la UNACH no podrá tener calidad de garante.

**Art. 17.-** Los documentos que el garante deberá presentar son los que se detallan a continuación:

- a. Ficha de información personal y patrimonial del garante.
- b. Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente del garante.
- c. Declaración Patrimonial Juramentada de Bienes del garante, donde se detalle el patrimonio. Dicha Declaración deberá realizarse en el formato del FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA de la Contraloría General del Estado.
- d. Declaración Juramentada a favor de la UNACH, donde el garante, asume las obligaciones del becario en caso de que este incurra en incumplimiento.
- e. Declaración Juramentada del garante de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del Sector Público, tanto como deudor o garante.
- f. Certificado de hipotecas y gravámenes de los bienes inmuebles, conferido por el Registro de Propiedad correspondiente.

**Art. 18.-** El adjudicatario, y el garante, deberán suscribir con la UNACH el Contrato de Financiamiento, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el adjudicatario de la beca se convierte en Becario de la UNACH.

**Art. 19.-** El adjudicatario y el garante deberán firmar un pagaré a la orden por el monto total de la beca concedida como garantía para la UNACH.

**Art. 20.-** El adjudicatario puede presentar otro tipo de garantía para lo cual se requiere de Resolución del H. Consejo Universitario previo informe del Procurador.

**Art. 21.-** Vigencia de Garantía. Una vez que el becario presente el título debidamente legalizado por la SENESCYT ante el Comité de Becas, este organismo emitirá un informe y se procederá a la suscripción de un acta de cumplimiento de la beca en la que se dará por

culminada la obligación y se ratificará el convenio de devengación. Con este documento solicitará la cancelación y devolución de la garantía, la misma que será entregada en el plazo máximo de 5 días.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-**El Comité de Becas en casos especiales que no contemple el reglamento y el presente instructivo, tomará las decisiones que más convengan a la UNACH.

**SEGUNDA.-** Las tesis de grado de los doctorados serán entregadas de manera impresa y por medio magnético al Observatorio de investigación de la UNACH.

En las publicaciones de los artículos científicos que realice el becario como producto del programa de formación financiado por la beca, siempre deberá identificarse como docente de la Universidad Nacional de Chimborazo.

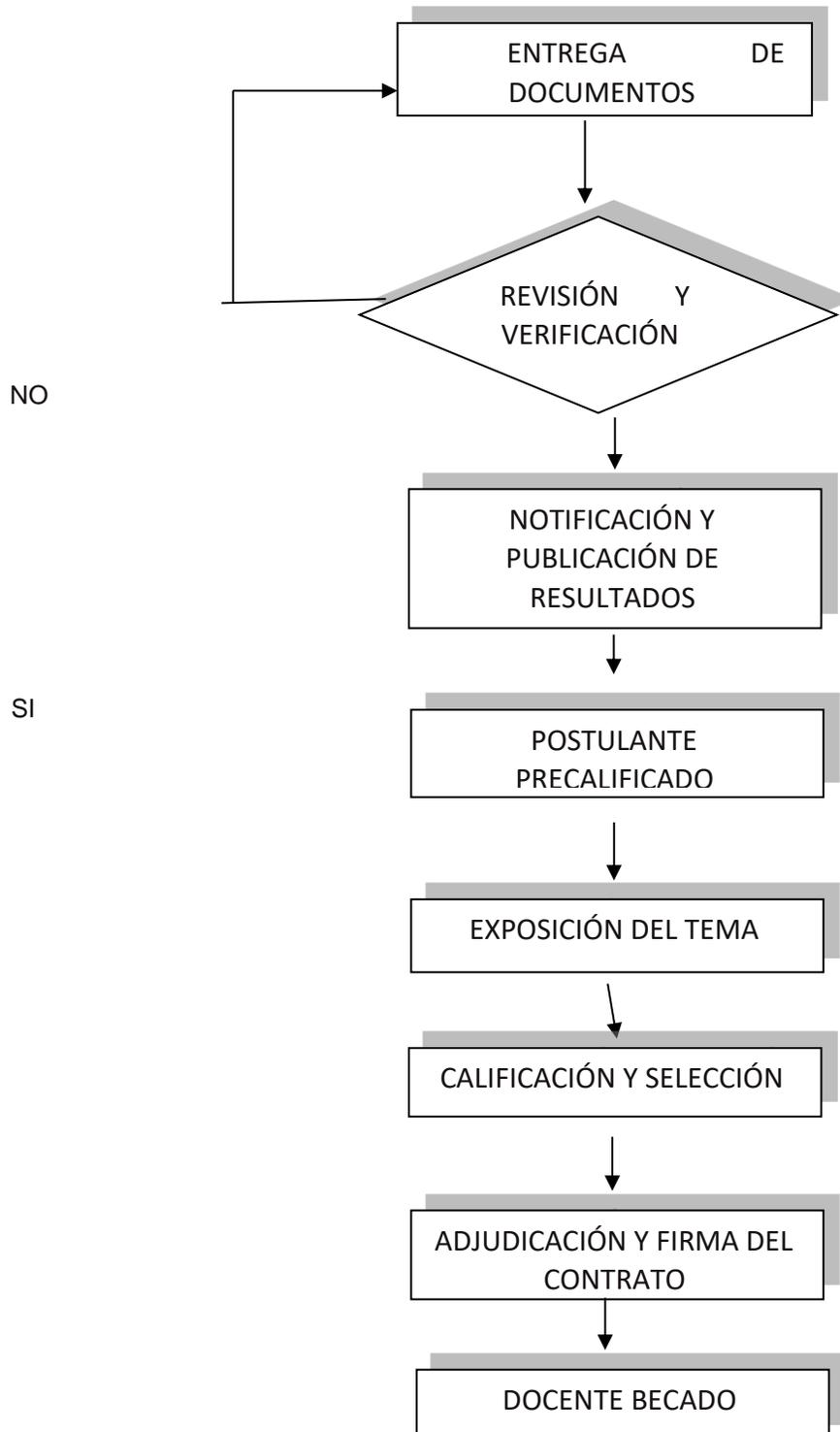
### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Los plazos establecidos en el reglamento y presente instructivo no se considerarán en el periodo fiscal 2011 - 2012, en lo que tiene relación a convocatoria, preselección y selección.

**SEGUNDA.-** Los docentes de la UNACH que se encuentre cursando estudios de Doctorado PhD a la presente fecha, con la debida autorización del H. Consejo Universitario podrán acogerse al proceso de otorgamiento de becas establecido en el Reglamento y presente Instructivo.

Esquema del proceso de selección de los becarios para la obtención del grado de PhD y el correspondiente diagrama de flujo.

Figura 1. Diagrama de flujo del proceso de selección de becarios del programa de apoyo de becas para Doctorado PhD de la UNACH.



Se ha considerado el total de docentes agregados a tiempo completo; para costear los estudios de PhD a por lo menos 10 docentes anualmente, existiendo por tanto la necesidad de disponer en la Institución un valor total de 2551148,62 USD para invertirse en los docentes universitarios interesados en realizar sus estudios de cuarto nivel, dependiendo de los costos de colegiatura de cada programa.

Este proyecto presenta un horizonte de tiempo de duración para que su ejecución se desarrolle en un período de trece años, aunque debe replicarse anualmente para los siguientes años en virtud del financiamiento que se tenga y el número de docentes para los estudios de PhD, por lo que se partirá del diagnóstico de la situación actual de profesores universitarios interesados.

Para cada año se gestionará la asignación presupuestaria proyectada para este propósito, siendo necesaria la respectiva tramitación junto con la presentación de los documentos de soporte y justificación.

En el caso de que un programa tenga un costo más elevado el docente deberá co-financiar el evento ya sea apoyado por otro organismo financiero o por auto financiamiento del interesado.

Las áreas de estudio que financia el Programa de Becas son las siguientes:

Ciencias de la Vida, incluyendo Bioquímica, Biotecnología, Botánica, Microbiología, Farmacología, Inmunología, Terapias Médicas, Conservación Biológica, Gerontología, Genética, Oncología, Epidemiología y Salud, entre otras.

Ciencias de los Recursos Naturales, incluyendo Hidrología, Medio Ambiente/Recursos Naturales, Meteorología, Vulcanología, Energías, Geografía, Recursos Hídricos, Recursos Forestales, Gas Natural y Prevención de Riesgos/Catástrofes, Hidrogeología, entre otras.

Ciencias de la Producción e Innovación, incluyendo Ciencias Agropecuarias, Agroindustria, Producción de Alimentos, Nanotecnología, Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, entre otras.

Ciencias Sociales, Filosofía, Historia y Sociología de la Ciencia, Ciencias de la Educación, Ciencias Pedagógicas, Economía, Econometría y Políticas Públicas.

No se financian estudios que no se encuentren enmarcados en las áreas antes mencionadas.

Con la presentación de este proyecto el Instituto de Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes (ICITS), las Unidades Académicas y el Instituto de Postgrado, garantizan el camino correcto para la ejecución de proyectos, de manera que responda a la sostenibilidad para la presentación de proyectos futuros.

## 5.2 Viabilidad Financiera Fiscal

### 5.2.1 Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

El presente proyecto presenta particularmente características específicas que consisten en la obtención de recursos fiscales que a través de la asignación de financiamiento institucional sean transferidos para el otorgamiento de becas para formación académica de Doctorado/PhD destinada a los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo, con el propósito de mejoramiento académico, mismo que tiene un horizonte de temporalidad del proyecto de 13 años es decir a partir del año 2012 hasta el año 2024, cuya inversión ha sido gestionada se realiza anualmente conforme al presupuesto institucional asignado para este fin; teniendo una proyección de inversión acumulada programada que corresponde a un monto de 2 551 184,62 USD, y una inversión ejecutada hasta la actualidad equivalente a 1 994 490,91 USD, existiendo un aprovechamiento del financiamiento asignado del 78%.

El proyecto tiene como características, que considera exclusivamente la entrega de recursos para financiar los estudios doctorales/PhD de los docentes de la Institución; consecuentemente no contempla la inversión en activos fijos, costos de operación ni de mantenimiento. La administración del proyecto se la realiza directamente desde el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, y la Dirección de Investigación que se encargan del proceso que involucra la convocatoria, postulación, calificación y adjudicación de becas.

Los ingresos no se consideran en el análisis, por ser un proyecto que se caracteriza por cuanto no percibe ingresos por la venta de productos y/o servicios, sino que genera beneficios intangibles que se traducen en el mejoramiento del nivel académico de la institución, la contribución mediante la ejecución de proyectos de investigación a la solución de problemas existentes a nivel local, provincial, regional y nacional; y del cumplimiento de la normativa establecida por los organismos de control de la Educación Superior. Los mismos que pueden verse traducidos en el incremento de indicadores tales

como la producción científica, la participación en proyectos de investigación, participación en grupos de investigación.

Cuadro. Descripción de la inversión del Proyecto: Otorgamiento de Becas de Doctorado/PhD a los Docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo.

AÑO	INVERSIÓN PROGRAMADA	INVERSIÓN EJECUTADA	% EJECUTADO
2012	260.247,51	61.347,74	23.57%
2013	400.000	399.726,99	99.93%
2014	270.122,48	270.122,48	100.00%
2015	548.777,51	502.560,22	91.58%
2016	189.918,71	181.966,74	95.81%
2017	319.549,00	312.547,54	97.81%
2018	201.419,24	201.419,24	100.00%
2019	4.800,00	4.800,00	100.00%
2020	0,00	0,00	0%
2021	60.000,00	60.000,00	100.00%
2022	96.314,17	96.314,17	
2023	100.000,00	100.000,00	
2024	100.000,00	100.000,00	
	2.551.148,62	2.290.805,08	

### 5.2.2 Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

El proyecto por su naturaleza de cumplir con el otorgamiento de becas destinado a los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo para que cursen estudios doctorales/PhD; en consecuencia no se contempla incurrir en otros gastos tales como inversiones, costos administrativos, costos de operación y que no sean exclusivamente para la asignación de los recursos que permitan cumplir con este propósito mediante la asignación de recursos para el financiamiento de los estudios de los docentes beneficiarios de las becas, cuya finalidad se centra fundamentalmente en contribuir al mejoramiento del nivel académico de la Institución.

### 5.2.3 Flujo financiero fiscal

El flujo financiero fiscal se ve reflejado en la descripción del flujo neto de efectivo del proyecto, el mismo que se detalla en el siguiente Cuadro:

Cuadro: Flujo de Fondos del Proyecto de Otorgamiento de Becas de Doctorado/PhD para Docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo.

#### CONCESIÓN DE BECAS PhD

CONCEPTO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
<b>INGRESOS</b>													
Ingresos por Becas concedidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL FLUJO DE RECURSOS DISPONIBLES:</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>GASTOS</b>													
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>													
Inversión en becas programada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maquinaria y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Muebles y Enceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equipos de Oficina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS</b>													
Gastos de Estudios	260247,51	400000	270122,48	548777,51	189918,71	319549	201419,24	4800	0	60000	96314,17	200000	100000
Gastos de Capacitación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>													
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>													
AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERES DEL CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GASTOS:</b>													
<b>DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES:</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DEPRECIACIÓN DER ACTIVOS FIJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MANTENIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DIFERIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO:</b>	260247,51	400000	270122,48	548777,51	189918,71	319549	201419,24	4800	0	60000	96314,17	200000	100000

### 5.3 Viabilidad Económica y Financiera

No aplica por ser un proyecto de inversión académica para el desarrollo de la investigación científica y porque las actividades realizadas no generarán ingresos. Así también las actividades establecidas durante la ejecución del proyecto no generan el requerimiento de fondos para su desarrollo, es así que el total del monto asignado será destinado a cubrir los requerimientos del financiamiento de las becas de cuarto nivel PhD destinadas a los Docentes agregados a tiempo completo de la UNACH.

Periodo	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Población real atendida (20XX - 20XX)													
<b>BENEFICIOS (US\$ Corrientes) (a)</b>	-	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25
<i>Sociates y Económicas (detallar)</i>	-	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25	821.096,25
Menor replicencia	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00	350.675,00
Menor deserción	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50	315.737,50
Mayor empleabilidad	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75	139.668,75
Incremento demanda estudiantil	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00	15.015,00
<b>EGRESOS (b)</b>	260.247,51	400.000,00	270.122,48	548.777,51	189.918,71	319.549,00	201.419,24	4.800,00	-	60.000,00	96.314,17	100.000,00	100.000,00
<b>INVERSIÓN</b>	260.247,51	400.000,00	270.122,48	548.777,51	189.918,71	319.549,00	201.419,24	4.800,00	-	60.000,00	96.314,17	100.000,00	100.000,00
<i>Gastos de Capital (componentes)</i>													
Otorgamiento de becas	260.247,51	400.000,00	270.122,48	548.777,51	189.918,71	319.549,00	201.419,24	4.800,00	-	60.000,00	96.314,17	100.000,00	100.000,00
<b>FLUJO DE CAJA (a-b)</b>	(260.247,51)	421.096,25	550.973,77	272.318,74	631.177,54	501.547,25	619.677,01	816.296,25	821.096,25	761.096,25	724.782,08	721.096,25	721.096,25
<b>PARÁMETROS</b>													
Tasa de descuento													
VAN		2.957.156,42											
TIR		172%											
B/C		3,14											

### 5.4 Análisis de sostenibilidad

#### 5.4.1 Análisis de impacto ambiental y de riesgos

Este proyecto corresponde a la CATEGORIA 2, por lo tanto su ejecución no afecta el medio ambiente ni directa ni indirectamente, en consecuencia no se requiere la realización de un estudio de impacto ambiental.

#### 5.4.2 Sostenibilidad social: equidad, género, participación ciudadana

Los postulantes pueden ser varones o mujeres sin excepción de condición social, económica, política, creencias religiosas, etc; quienes cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria correspondiente para el otorgamiento de becas para estudios de PhD.

Los procesos de selección, calificación y asignación de las becas estarán basados en el reglamento e instructivo correspondientes, y serán realizados con normas de transparencia que permitan una atención equitativa de los aspirantes en iguales condiciones siendo beneficiados los postulantes que hayan alcanzado el mejor merecimiento académico. Quienes no resultaren favorecidos en la convocatoria 2012 podrán postularse para las siguientes convocatorias.

## 6. PRESUPUESTO DETALLADO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

RESULTADOS/RUBROS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
	EXTERNAS		INTERNAS			A. COMUNIDAD	
	CRÉDITO	COOPERACIÓN	CRÉDITO	FISCALES	AUTOGESTIÓN		
<b>RESULTADO 1</b>							
R1.A1. Elaboración y aprobación del Reglamento de Becas para Docentes de la UNACH.				0,00			0,00
R1.A2. Difusión de los contenidos de la Reglamentación de becas a los Docentes de la Institución (Folleto).				0,00			0,00
<b>RESULTADO 2</b>							
R2.A1. Levantamiento de información del sector docente de la UNACH para contar con una Línea Base de docentes con potencialidades para realizar los estudios de Doctorado PhD.				0,00			0,00
R2.A2. Socialización del proyecto a la planta docente de la UNACH para que opten por la				0,00			0,00

aplicación de las becas institucionales (Taller).							
<b>RESULTADO 3</b>							
R3.A1. Convocatoria para selección de postulantes a becas institucionales otorgadas por la UNACH.				0,00			0,00
R3.A2. Recepción de documentos para la calificación de aspirantes a las becas.				0,00			0,00
R3.A3. Proceso de precalificación y evaluación de los aspirantes a las becas para realización de estudios de cuarto nivel de Doctorado PhD.				0,00			0,00
R3.A4. Adjudicación y legalización de las becas para realización de estudios de cuarto nivel de Doctorado PhD.				2.663.195,78			2.663.195,78
R3.A5. Seguimiento y evaluación				0,00			0,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.663.195,78</b>			<b>2.663.195,78</b>

## 7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

### 7.1. Estructura operativa

Para la ejecución de este proyecto se han previsto varias etapas:

- **DE LA PRECALIFICACIÓN.**- La UNACH, a través del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado y los Consejos Directivos de las Facultades conformarán una Comisión

que analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos. Únicamente los postulantes cuya solicitud haya completado la totalidad de requisitos exigidos, serán precalificados y continuarán con la fase de evaluación y selección.

- **DE LA EVALUACION.-** Los postulantes precalificados deberán ser sometidos a una evaluación, mediante una exposición del plan de investigación en las áreas de estudio propuestas por los interesados que se ajusten a las líneas de investigación de la institución. El Comité de Evaluación evaluará a los postulantes precalificados, asignando una calificación, la misma que será remitida al Consejo de Investigación y de esta al H. Consejo Universitario de la UNACH para su aprobación definitiva.

Cualquier impugnación de los resultados podrá realizarse ante el Consejo Directivo de las Facultades y al Consejo de Investigación del IICID, máximo dentro de los 15 días posteriores a la notificación de los resultados de adjudicación de las becas.

- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.-** El adjudicatario de la beca deberá suscribir, junto con su garante, el Contrato de Financiamiento con la UNACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

La suscripción del Contrato de Financiamiento deberá realizarse en Procuraduría de la UNACH y en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UNACH.

Únicamente a partir de dicha suscripción, el adjudicatario de la beca, se convierte en becario de la UNACH.

- **CONTENIDO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.-** El contrato de financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del contrato, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Beca, cronograma de desembolsos, plazo del contrato, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantías y sus condiciones, sanciones y multas, mecanismos de solución de controversias, cláusulas modificatorias y ampliatorias y las demás cláusulas esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UNACH.

En lo relativo a la suscripción de Contratos de Financiamiento derivadas de Convenios Internacionales, estos se sujetarán a lo previsto en tales Convenios.

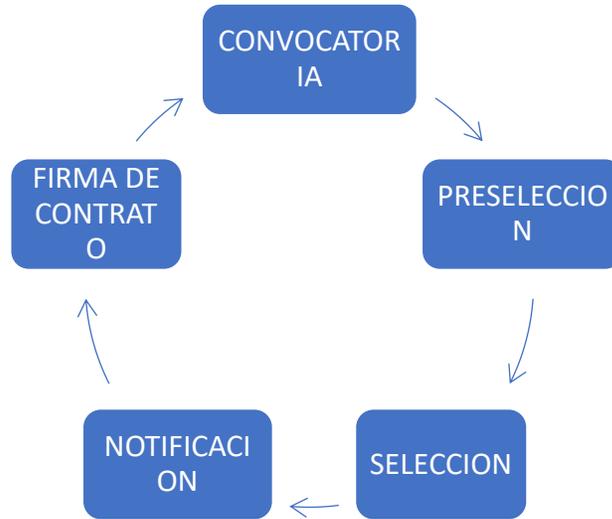
- **DE LOS GARANTES.-** El becario deberá tener el respaldo de una (1) persona natural como garante, cuyo patrimonio dentro del territorio ecuatoriano, garantice de forma conjunta el total del monto financiado por la UNACH. Cada garante podrá respaldar con su patrimonio a un solo becario mientras este mantenga obligaciones pendientes con la UNACH. Mientras respalde al becario, el garante no podrá ser beneficiario de una beca otorgada por la institución. El garante que mantenga obligaciones con la UNACH no podrá tener calidad de garante.

El becario que pueda respaldar con su propio patrimonio la totalidad del monto financiado por la UNACH, no requerirá del respaldo de garante.

- **DE LAS GARANTÍAS.-** La garantía que el becario y sus garantes entregarán al momento de suscribir el Contrato de Financiamiento, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la misma en las Bases de Postulación aprobadas por el H. Consejo Universitario, para cada Programa de Becas y en su respectivo instructivo.

Los casos excepcionales de garantías serán tratados y resueltos por el Procurador de la UNACH.

Figura: Diagrama de las etapas del proceso de selección de becarios del programa de apoyo a Docentes de la UNACH con becas de Doctorado PhD.



## 7.2. Arreglos institucionales

Los aspirantes podrán hacer uso del crédito del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo IECE en el caso de requerir para complementar el financiamiento del programa de formación para PhD, para lo cual las instituciones darán las facilidades del caso.



## Secretaría Nacional de Planificación

7





## Secretaría Nacional de Planificación

R2.A2. Socialización del proyecto a la planta docente de la UNACH para que opten por la aplicación de las becas institucionales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>RESULTADO 3</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R3.A1. Convocatoria para selección de postulantes a becas institucionales otorgadas por la UNACH	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R3.A2. Recepción de documentos para la calificación de aspirantes a las becas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R3.A3. Proceso de precalificación y evaluación de los aspirantes a las becas para realización de estudios de cuarto nivel de Doctorado PhD.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R3.A4. Adjudicación y legalización de las becas para realización de estudios de cuarto nivel de Doctorado PhD.	260247,51	400000	270122,48	548777,51	181.966,74	319.547,54	201.419,20	4.800	0	60.000	116.314,80	200.000,00	100.000,00	<b>2.663.195,78</b>

## 7.4. Demanda pública nacional plurianual

### 7.4.1 Determinación de la demanda pública plurianual

El presente proyecto por tener la característica de cumplir con el financiamiento para el otorgamiento de becas para que los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo puedan realizar estudios doctorales/PhD, no contempla la adquisición de bienes y/o servicios en los cuales se incurra en costos por este concepto, por lo tanto no se considera la aplicación de estos rubros.

Cuadro: Demanda pública plurianual

DEMANDA PUBLICA PLURIANUAL										
CÓDIGO CATEGORÍA CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra o servicio)	DETALLE DEL PRODUCTO (Especificación técnica)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	ORIGEN DE LOS INSUMOS Y %		Defina el monto a contratar - Año 1	Defina el monto a contratar - Año n	TOTAL
						NACIONAL	IMPORTADO			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

## 8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 8.1. Monitoreo de la ejecución

La Dirección del proyecto asume la responsabilidad de la ejecución de las actividades y componentes este proyecto, además se contará con el apoyo de la Dirección del Instituto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes-ICITS, contando con el equipo técnico de la unidad para colaborar con la gestión.

Se desarrollará un proceso de seguimiento permanente de cada una las actividades programadas en el proyecto para garantizar el cumplimiento de los resultados esperados en los tiempos establecidos y con los recursos asignados, para el logro del objetivo principal, para lo cual se elaborará una ficha de monitoreo que será aplicada, y cuatrimestralmente se realizará el reporte a las instancias pertinentes de las inversiones y los avances realizados.

## 8.2. Evaluación de resultados e impactos

Una vez concluido el proyecto se procederá a la evaluación de resultados, con el propósito de determinar los productos o metas alcanzados, en base a los indicadores establecidos en la Matriz de Marco Lógico.

Por tanto al finalizar el proyecto se deberá tener como resultado el número definitivo establecido de docentes cursando los estudios de postgrado.

	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO													
	AÑOS													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
R3.A5. Seguimiento y evaluación	XX	XX	XXX	XX										

## 8.3. Actualización de Línea de Base

Cada año se actualizará la línea de base a fin de cumplir con lo programado para que los Docentes cursen los estudios de doctorado en un 100 % de la población demandante.

## 9. ANEXOS (Certificaciones)

N/A

### 9.1. Equidad de Género

La ejecución del presente proyecto determina en toda su extensión la igualdad de oportunidades para que puedan acceder al beneficio de la obtención de becas, para que las y los Docentes agregados a tiempo completo de la Universidad Nacional de Chimborazo puedan realizar estudios de cuarto nivel PhD en el exterior, lo cual les permitirá mejorar su nivel académico, contribuir a su desarrollo humano y aportar en beneficio de la Institución en el cumplimiento de indicadores para la respectiva acreditación.

Las y los beneficiarios del proyecto adquieren capacidades para ser generadores de los

elementos necesarios para aportar en un sentido horizontal fundamentalmente al desarrollo institucional en los aspectos académicos y de investigación.

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto de otorgamiento de becas para estudios de doctorado/PhD destinado a los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo gestiona la obtención del presupuesto institucional las asignaciones anuales para financiar oportunamente la concesión de becas a través de la convocatoria que la institución realiza para este fin.

El proyecto mediante su ejecución a partir del año 2012 hasta la actualidad, responde a la entrega de becas para cursar estudios doctorales/PhD a los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo, realizando las convocatorias respectivas con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del nivel académico institucional a través del perfeccionamiento docente.

Son hasta la actualidad 77 docentes de las cuatro Facultades, que han concluido su programa de estudios doctorales/PhD y obtenido el título correspondiente un total mediante el apoyo institucional de ayudas económicas, becas, licencias con remuneración y/o período sabático.

Hasta la actualidad 104 docentes han recibido apoyo institucional para cursar estudios doctorales de los cuales existen tres docentes que han desistido; aún se encuentran en proceso de desarrollo de los programas doctorales un total de 25 docentes, es decir que un 25 % de los docentes beneficiados aún se encuentra realizando los estudios doctorales/PhD.

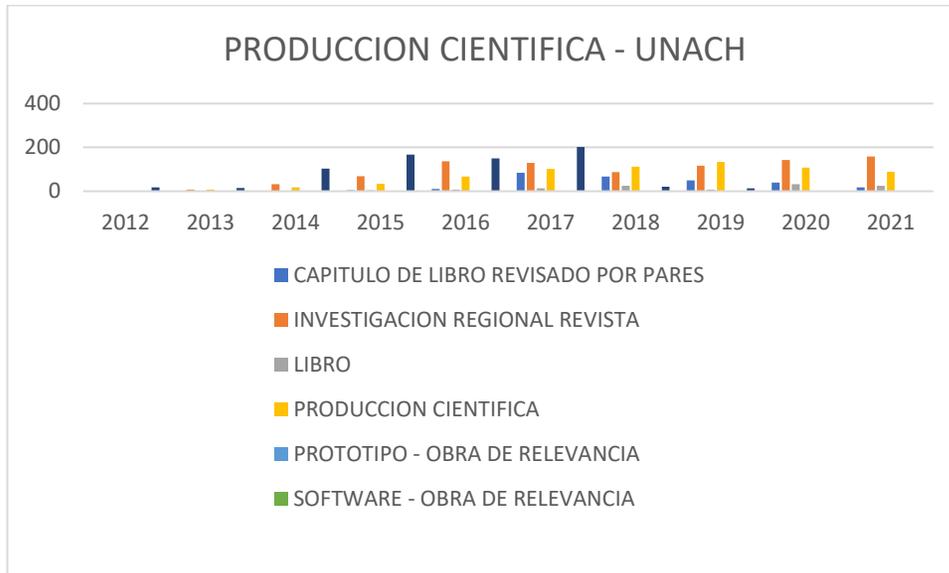
El proyecto ha contribuido notablemente al impulso de las actividades de investigación y al fomento de creación grupos y ejecución de proyectos de investigación y a través de la vinculación en estos espacios de los beneficiarios de becas para estudios doctorales/PhD, se desarrollan investigaciones con resultados de producción científica en la que intervienen.

El presente proyecto ha contribuido al fortalecimiento de la producción científica en la Universidad Nacional de Chimborazo, la misma que se ha incrementado mediante la

ejecución de proyectos de investigación consecuentemente con la siguiente producción científica que muestra un representativo avance, demostrando una constante evolución a partir del año 2012 donde la producción científica hasta ese entonces resultaba insignificante, en los subsiguientes años se encamina hacia una sostenida producción científica; sin embargo a partir del año 2015 es significativo el incremento de la producción científica:

Cuadro: Descripción de la producción científica publicada de la UNACH.

DESCRIPCIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LA UNACH EN EL PERIODO 2012 - 2021											
TIPO PUBLICACIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
CAPITULO DE LIBRO REVISADO POR PARES	1	1	2	5	10	85	67	50	39	17	277
INVESTIGACIÓN REGIONAL REVISTA	0	8	32	68	137	130	88	116	142	158	879
LIBRO	0	1	0	5	7	14	25	7	32	25	116
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	0	7	18	33	67	102	112	134	107	89	669
PROTOTIPO - OBRA DE RELEVANCIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
SOFTWARE - OBRA DE RELEVANCIA	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	6
PONENCIA	17	15	103	167	149	202	21	14	1	0	689
TOTAL	18	32	155	278	370	533	313	324	323	293	2639



## RECOMENDACIONES

Es compromiso de la Universidad Nacional de Chimborazo obtener y asignar los recursos financieros fiscales para como política institucional se mantenga y se destine los fondos que mediante el Proyecto Becas Cuarto Nivel PhD sea posible contribuir al mejoramiento del nivel académico institucional mediante el perfeccionamiento docente.

Resulta fundamental la asignación presupuestaria anual para financiamiento de becas para estudios doctorales/PhD que se pueda cumplir a través de la respectiva convocatoria a los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Mantener a futuro el proyecto de otorgamiento de becas para estudios doctorales destinado a los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo como estrategia que contribuya al mejoramiento del nivel educativo en la Institución y de cumplimiento de la normativa establecida por los organismos de control de la Educación Superior.

**Enero de 2023**